



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-2023-MPH**

Huaral, 25 de septiembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** Informe N°217-2023/MPH/GDSyPC/SGDS, Informe N°613-2023-MPH/GDSYPC, Informe N°512-2023-SGP/GPPR/MPH, Resolución de Alcaldía N°291-2023-MPH, Informe Legal N° 444-2023-MPH-GAJ, Resolución de Gerencia Municipal N°181-2023-MPH-GM, respecto a la aprobación del Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que la autonomía que otorga la Constitución Política del Estado a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°217-2023/MPH/GDSYPC/SGDS, de fecha 18 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite el **PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023**, de la Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), para su aprobación.

Que, según Informe N°613-2023-MPH/GDSYPC, de fecha 21 de agosto del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, de conformidad a lo solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite el PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023, elevando los actuados a la Gerencia Municipal para continuar con los trámites correspondientes.

Que, con Informe N°512-2023-SGP/GPPR/MPH, de fecha 24 de agosto del 2023, La Sub Gerencia de Presupuesto, conforme la Resolución de Alcaldía N°291-2023-MPH (27.05.2023) y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 029-2023, de acuerdo a sus competencias y funciones, cumple con señalar que, si cuenta con disponibilidad presupuestal en el presupuesto institucional del presente año fiscal hasta por el importe de S/ 235,696.00 soles, para dar atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana. Posición que, es compartida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, haciendo hincapié que, queda bajo responsabilidad de la Gerencia a cargo que los recursos autorizados se apliquen única y exclusivamente para los fines solicitados.

Que, mediante Informe Legal N° 444-2023-MPH/GAJ, de fecha 28 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, por el cual informa que estándose a lo expuesto y teniendo en cuenta que con fecha 25 de julio del 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto de Urgencia N°029-2023, Decreto de Urgencia que establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para Impulsar la reactivación de la Economía Familiar y la reactivación del sector turismo y dicta otras disposiciones, norma que tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para el Año Fiscal 2023, a fin de impulsar la economía familiar de las personas en situación de vulnerabilidad y la reactivación del sector turismo...(...).

Que, el Artículo 5° de la citada norma en el párrafo precedente, sobre el Empadronamiento para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica, señala 5.1. *En el marco del Sistema Nacional de Focalización, los gobiernos locales en el ámbito urbano con mayor concentración de población son los responsables de ejecutar el operativo de empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicados en su ámbito local urbano, en el marco del Sistema Nacional de Focalización, de manera prioritaria, ubicados en zonas de expansión urbana propuestas por el MIDIS, así como de los hogares de los estratos bajo y medio bajo según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).* 5.2. *El MIDIS aprueba mediante resolución, en un plazo de diez (10) días calendario contados desde la vigencia de la presente norma, de manera previa al operativo de empadronamiento masivo, las disposiciones para su correcta ejecución, lo cual involucra las orientaciones para el uso de los recursos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 6.*

Que, conforme al Artículo 6°, sobre el Financiamiento para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica, 6.1. *Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta*

Sitio Web: [www.MuniHuaral.gob.pe](http://www.MuniHuaral.gob.pe) – Correo: [mphuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617





"Año de la Unión, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-2023-MPH**

por la suma de S/ 31 893 367,00 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos gobiernos locales, para financiar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización y la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el marco del Sistema Nacional de Focalización. (...) Es preciso señalar que, en el Anexo del Decreto Supremo N°029-2023, respecto a la TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL EMPADRONAMIENTO DE POBLACION EN POSIBLE SITUACION DE POBREZA Y/O VULNERABILIDAD, a favor de la Municipalidad provincial de Huaral, se transfiere el monto de S/ 235,696.00 soles. 6.3. Los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 6.1 del artículo 6, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 6.4. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida. 6.5. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°291-2023-MPH, de fecha 27 de julio del 2023, en su artículo primero, resuelve aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N°029-2023 a nivel institucional mediante Transferencia de Partidas hasta por el importe de S/235,696.00 soles (doscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles) para financiar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización y la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el marco del Sistema de Focalización.

Que, en cumplimiento a la normativa legal citada, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, presenta y propone el PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023, de la Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), cuyo objetivo es establecer acciones necesarias para ejecutar el empadronamiento masivo de hogares en las zonas de mayor pobreza del distrito de "HUARAL" de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el marco del Decreto de Urgencia N°029-2023-PCM.

Que, en virtud de lo expuesto la Resolución de Gerencia Municipal N°181-2023-MPH-GM, de fecha 28 de agosto 2023, aprueba el PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023, de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el marco del Decreto de Urgencia N°029-2023-PCM.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-RATIFICAR** en todos sus extremos la Resolución de Gerencia Municipal N°181-2023-MPH-GM, de fecha 28 de agosto de 2023, con la que se aprueba el **PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023** de la Municipalidad Provincial de Huaral, que como anexo se adjunta a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la ejecución del **PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023**, de la Municipalidad Provincial de Huaral, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, por el monto total de **S/ 235,696.00 soles (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, de conformidad a los Informe N° 217-2023-MPH/GDSyPC/SGDS, Informe N° 613-2023-MPH/GDSYPC, Informe N° 512-2023-SGP/GPPR/MPH.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, la ejecución y el cumplimiento en el ámbito de sus competencias funcionales.





Municipalidad Provincial de Huaral

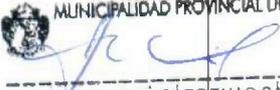


**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-2023-MPH**

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE





